

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”

SERVICIO TÉCNICO DE ASESORAMIENTO PARA EL DISEÑO DE UN BANCO DE ENSAYO DE VENTOSAS PARA DETERMINAR LA CURVA DE CAPACIDAD DE EXPULSIÓN-ADMISIÓN (P-Q).

TSA0068185

Procedimiento: Abierto simplificado

OBJETO:

Se elabora este informe con el objeto de calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y solvencia de los licitadores que han presentado oferta al TSA0068185 servicio técnico de asesoramiento para el diseño de un banco de ensayo de ventosas para determinar la curva de capacidad de expulsión-admisión.

1. OFERTAS RECIBIDAS:

Se ha recibido en plazo dos ofertas:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA.

VAZQUEZ Y TORRES INGENIERÍA, S.L.

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE “A”):

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),

Solvencia Económica y Financiera:

Declaración responsable suscrita por representante legal de la empresa que indique que el licitador ha tenido un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

Solvencia técnica:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado al menos tres proyectos en actividades similares en los últimos CINCO años.

Se entenderá por similar cualquier proyecto de diseño y puesta en marcha de bancos de ensayos de materiales y equipos de riego, debiendo ser al menos uno de ellos relativo al diseño de un banco de ventosas o al estudio en profundidad del funcionamiento de las ventosas en cuanto a su capacidad de admisión y/o expulsión de aire se refiere, llevando implícito la ejecución de ensayos de caracterización.

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Declara cifra de negocio superior a la solicitada.

Declara tres trabajos similares.

La oferta es válida.

VAZQUEZ Y TORRES INGENIERÍA, S.L.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Declara cifra de negocio superior a la solicitada.

Declara trabajos en los que por su descripción no se puede asegurar que sean similares.

Se le pide subsanación.

En subsanación envía informe con una descripción más detallada de los trabajos realizados, se envía a la unidad proponente para realización de informe sobre la validez de la oferta. En dicho informe, el cual se adjunta, se indica que la empresa ofertante no justifica la experiencia requerida al no haber realizado bancos de pruebas para ventosas ni experiencia en el estudio del funcionamiento de las mismas en cuanto a su capacidad de admisión y/o expulsión de aire ni en la realización de ensayos que permitan la caracterización de estos equipos.

La oferta NO es válida.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Juan González Blasco

Dña. M^a Isabel Méndez Echevarría

LOS MIEMBROS DE LA MESA

Dña. Diego Abaitua Rodriguez
(Abogado del Estado)

D. Juan José Ulloa Santamaria.

D. Juan Carlos Villasante Pérez

D. Miguel Teijeiro Nuñez.